



DECRETO EXENTO N° 379 /
RETIRO, enero 30 de 2024.-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Resolución Exenta N°7.590 del 20/12/23 aprueba Convenio Modificadorio Programa Elige Vida Sana 2023.
- 4.- Decreto Siaper N°2.706 de fecha 29/12/23, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Francisco Duran Ramírez.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, “**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023**”, que se adjunta al presente Decreto.
- 2.- **IMPÚTESE**, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Francisco Duran Ramirez
FRANCISCO DURAN RAMIREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



Bryan Fuentes Alegria
BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO



Rodrigo Ramirez Parra
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Director Control Interno
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Depto. Salud Municipal.-/
RRP/GBT/BFA/FDR-DIR/grh.-



DEPARTAMENTO DE SALUD TALCA

Minuta N° 13 Fecha: 12/01/24

Hora: 16:50 Medio: Carretero

OFICINA DE PARTE



RESOLUCIÓN EXENTA N° **7590**

TALCA, **20 DIC. 2023**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Modificatorio Programa Elige Vida Sana 2023, suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023 que aprueba el Programa. Resolución Exenta N° 90 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2460 del 28 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 90 que distribuye los recursos para el Programa Elige Vida Sana 2023.
4. Que, con fecha 28 de marzo de 2023, el Servicio de Salud Maule emite Resolución Exenta N° 2460 que aprueba el Programa Vida Sana en la comuna de Retiro.
5. Que, por un problema de ejecución, los fondos destinados a ítem de capacitación deben sumarse al componente Recurso Humano, por lo que se hace necesario modificar el convenio original.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

Convenio Modificatorio Programa Elige Vida Sana 2023, suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023

En Talca a 20 de octubre de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Directora Doña. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Errázuriz N°240, Retiro, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, RUT N° 11.458.844-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 27 de febrero de 2023 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2460 del Servicio de Salud Maule de fecha 28 de marzo de 2023.

SEGUNDA:

Las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula cuarta, la que quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$26.566.104.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior.

ÍTEM	MONTO
Recurso humano	\$ 25.981.429.-
Movilización, rescate, marketing e impresión, insumos para desarrollo de círculos de act. Física y Vida Sana, artículos de oficina.	\$ 584.675.-

TERCERA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 27 de febrero de 2023.

CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

QUINTA:

La Personería Jurídica de Doña Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N°801 del 28 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

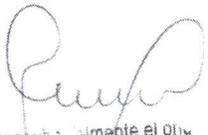
II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes
- Copia Digital:**
- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Curicó
- ⇨ Unidad de Gestión de Recursos APS


Transcrita fidelemente el día
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD
 CPF/JVD/AVV

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023

En Talca a 20 de octubre de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Directora Doña. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Errázuriz N°240, Retiro, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, RUT N° 11.458.844-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 27 de febrero de 2023 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2460 del Servicio de Salud Maule de fecha 28 de marzo de 2023.

SEGUNDA:

Las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula cuarta, la que quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$26.566.104.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior.

ÍTEM	MONTO
Recurso humano	\$ 25.981.429.-
Movilización, rescate, marketing e impresión, insumos para desarrollo de círculos de act. Física y Vida Sana, artículos de oficina.	\$ 584.675.-

TERCERA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 27 de febrero de 2023.

CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

QUINTA:

La Personería Jurídica de Doña Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N°801 del 28 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD RETIRO



DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD MAULE

